

Recivida oi 11 de Nov. de 1796

El Caballero Coronel de este Regimiento Provincial con fecha de 21 del corriente me dice lo que copio:

"El Excelentísimo Señor Vizconde del Armería, Inspector general de estos Cuerpos, me dice en 15 de este mes lo que copio:

El Señor Don Miguel Joseph de Azanza con fecha de 2 del presente me dice lo que sigue:

Excelentísimo Señor: Conforme al Art. 4. de la Real Cédula de 23 de Julio de 94, por la qual se renueva la observancia de las Pragmáticas y Reglamentos que prescriben el uso del Papel Sellado en los Memoriales ó Representaciones que se hagan con qualquier motivo, ha mandado el Rey, que por los Xefes respectivos no se admita en ninguna que no venga escrita en papel sellado; y que se devuelva la que con efecto se presentase, expresando la causa por qué no se hace uso de ella. Lo aviso á V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Traslado á V. S. dicha Real Orden para que se cumpla y observe en el Regimiento de su mando, poniendo en execucion quanto en ella se previene; y pasando V. S. al Caballero Juez de la Capital la noticia correspondiente para que en su consecuencia la circule por los Pueblos de la demarcacion de ese Regimiento, á fin de que tenga el debido cumplimiento.

Lo que comunico á V. S. á fin de que la circule á todos los Pueblos del contingente, segun lo manda S. E."

Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toca; dándome aviso del recibo de esta.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 27 de Octubre de 1796.

Don Vicente Cano



Señores Justicia de Molina

por el cargo de... par... de...

